



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (23 de octubre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1221

FECHA	23 DE OCTUBRE DE 2023
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE	OLGA ESTHER DÍAZ SILVA Y OTROS
DEMANDADO	ÁLVARO GERMÁN BUELVAS CARO
RADICADO	865683184001-2018-00329-00

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa a Documento 46 del expediente digital en mercurio, el informe de valoración de apoyos del señor Álvaro German Buelvas Caro, el cual da cuenta que es una persona que no puede comunicarse por sí misma, y como quiera que su participación en el proceso de la referencia es indispensable so pena de nulidad de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se hace necesario la designación de un defensor de oficio a efectos de que represente los intereses de la mencionada dentro del presente asunto.

Ante lo expuesto, se ordena asignar de oficio a la adjudicación de apoyo judicial al abogado **MARIO HERNÁNDEZ ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.526, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 63712, quien desempeñará el cargo de manera gratuita y el cual es de forzosa aceptación. Ello atendiendo a lo informado por el funcionario de la Defensoría Pública, Doctor Jaime Cuesvas de manera telefónica el 1º de noviembre de 2022, esto es, que es la persona encargada de asumir los asuntos de familia en Puerto Asís (P).

Se le notificará personalmente al abogado a través de los correos electrónicos, mariohernanortiz@hotmail.com y marioortiz@defensoria.edu.co , quien solo dentro de los tres (3) días siguientes, podrá informar al Juzgado si existe alguna causal que la imposibilite para ejercer el cargo.

Por secretaría, notifíquese personalmente al mencionado doctor a través de los correos electrónicos en mención, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo reproducción de la demanda, anexos y auto admisorio y el informe psicosocial e informe de valoración de apoyos. Igualmente, póngasele el conocimiento al abogado que puede acudir al Juzgado para que le sean entregados en el correspondiente dispositivo las actuaciones adelantadas en el proceso, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente por parte del empleado que atienda la misma.

Se le corre traslado por el término de 10 días. Infórmese al despacho una vez haya vencido el término anterior para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea1a5ea23780d0da80a4570b16a89bedd2a335056d4cc23609dbf889ab7818d**

Documento generado en 23/10/2023 06:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>